

**ANEXO I. Resolución de acuerdo de consulta pública.**

**RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE HUMANIZACIÓN, PLANIFICACIÓN, ATENCIÓN SOCIO SANITARIA Y CONSUMO POR LA QUE SE ACUERDA SOMETER A CONSULTA PÚBLICA PREVIA EL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE CREA Y REGULA EL OBSERVATORIO DE AGRESIONES A PROFESIONALES DEL SISTEMA DE SALUD PÚBLICO DE ANDALUCIA**

El artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en relación con el artículo 26 de la Ley 50/1997, de 2 de noviembre, del Gobierno, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, establece que, con carácter previo a la elaboración de un anteproyecto de ley o de un proyecto de reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del portal Web de la Administración competente, en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de los problemas que se pretendan solucionar con la iniciativa, la necesidad y la oportunidad de su aprobación, los objetivos de la norma y las posibles soluciones regulatorias y no regulatorias.

En desarrollo de este trámite, en nuestra Comunidad Autónoma se ha dictado el Acuerdo de 27 de diciembre de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para habilitar la participación pública en el procedimiento de elaboración normativa a través del portal de la Junta de Andalucía.

Por todo ello, vistos los preceptos legales citados,

ACUERDO someter a consulta pública previa el proyecto de Decreto por el que se crea y regula el observatorio de agresiones a profesionales del Sistema Sanitario Público de Andalucía, en los términos que se recogen en el documento adjunto.

En Sevilla, a 16 de octubre de 2023  
EL SECRETARIO GENERAL DE HUMANIZACIÓN, PLANIFICACIÓN, ATENCIÓN SOCIO SANITARIA Y  
CONSUMO